


ACTA DEL PLENO EXTRAORDINARIO CELEBRADO EL 11 DE MAYO DE 2023

<p><u>SEÑORES ASISTENTES</u></p> <p><u>ALCALDE-PRESIDENTE.</u> EXCMO. SR. D. AITOR RETOLAZA IZPIZUA</p> <p><u>VICEALCALDE</u> ILMO. SR. D. RAFAEL SÁNCHEZ ACERA</p> <p><u>CONCEJALES</u></p> <p><u>GRUPO PSOE</u> ILMA. SRA. D^a CRISTINA MARTÍNEZ CONCEJO ILMO. SR. D. ÁNGEL SÁNCHEZ SANGUINO D^a MARÍA ESPÍN JIMÉNEZ-TAJUELO D. JOSE M^a TOVAR HOLGUERA D^a ANA SOTOS MONTALVO D. JUAN ALBERTO POLO FERNÁNDEZ D^a OFELIA CULEBRADAS BACHILLER D. ROGELIO MALLORQUÍN GARCÍA</p> <p><u>GRUPO PP</u> D. RAMÓN CUBIÁN MARTÍNEZ D^a M^a CONCEPCIÓN VILLALÓN BLESA D. FERNANDO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ D^a M^a JOSÉ ORTIZ IGLESIAS DE USSEL D. JUAN FRANCISCO FIGUEROA COLLADO D. JAIME CRIADO RODRÍGUEZ D^a M^a PALOMA CANO SUÁREZ D^a M^a DEL MAR RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ D^a M^a LUCRECIA GARCÍA AGUADO</p> <p><u>GRUPO C's</u> ILMA. SRA. D^a M^a ROSARIO TAMAYO LORENZO ILMO. ROBERTO FRAILE HERRERA D^a M^a INMACULADA PUYALTO FRANCO</p> <p><u>GRUPO VOX</u> D. FERNANDO JOSÉ MONTENEGRO ÁLVAREZ DE TEJERA D. MIGUEL GUADALFAJARA ROZAS</p> <p><u>GRUPO MIXTO PODEMOS</u> D. EDUARDO ANDRADAS DE DIEGO</p> <p><u>AUSENTES JUSTIFICADOS</u> D^a MÓNICA A. SÁNCHEZ GALÁN</p> <p><u>CONCEJAL NO ADSCRITO</u> D. MIGUEL ÁNGEL ARRANZ MOLINS</p> <p><u>INTERVENTORA GENERAL MUNICIPAL</u> D^a BEATRIZ RODRÍGUEZ PUEBLA</p> <p><u>SECRETARIA GENERAL DEL PLENO</u> D^a GLORIA RODRÍGUEZ MARCOS</p>	<p>En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Alcobendas, siendo las nueve horas y un minuto del día once de mayo de dos mil veintitrés se reúnen en primera convocatoria, los señores citados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Aitor Retolaza Izpizua, previa citación al efecto con objeto de celebrar sesión extraordinaria del Pleno de la Corporación.</p> <p>No asiste a la presente sesión, habiendo excusado su inasistencia la Concejala</p> <p>D^a MÓNICA A. SÁNCHEZ GALÁN (PP)</p>
--	--


Código Seguro De Verificación	/wkI4n7+Gq96AOSdor4+CA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	17/05/2023 10:59:24	
Observaciones		Firmado	17/05/2023 10:17:34	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?/wkI4n7+Gq96AOSdor4+CA==		Página 1/18	

Tras comprobar la existencia del quórum suficiente para la válida constitución del Pleno, el Presidente da inicio a la sesión, que se celebra con el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria mediante suplemento de crédito nº 3/2023.
- 2.- Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria mediante suplemento de crédito nº 4/2023.
- 3.- Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria mediante suplemento de crédito nº 5/2023.
- 4.- Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria mediante suplemento de crédito nº 6/2023.
- 5.- Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria mediante crédito extraordinario nº 1/2023.

Código Seguro De Verificación	/wkI4n7+Gq96AOSdor4+CA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	17/05/2023 10:59:24
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	17/05/2023 10:17:34
Observaciones		Página	2/18
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?/wkI4n7+Gq96AOSdor4+CA==		



Según datos técnicos facilitados por la mercantil SMART INTEGRATION SOFTWARE SL adjudicataria del contrato “Servicios de grabación, realización, gestión y emisión por Internet de eventos municipales y elaboración Vídeo Actas Digitales “, formalizado el 31 de Agosto de 2022.

La presente sesión del Excmo. Ayuntamiento de **ALCOBENDAS** ha sido grabada en soporte audiovisual en el documento digital denominado “**20230511_ ALCOBENDAS.mp4**” correspondiente al Acta del “**Pleno Extraordinario del 11 de mayo de 2023**”, que se conserva en el sistema informático municipal, quedando garantizada su integridad y autenticidad mediante el documento electrónico de la sesión en la dirección siguiente:

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=148>

con el Código de Integridad (SHA-256) siguiente:

ee0f939d235b1a418f4648accd44df8e1a3a5408ae1e788e6771f33a7fad9d3e

En dicho soporte quedan recogidas las intervenciones de los/as Sres/as Concejales que han participado en las deliberaciones a modo de diario de la sesión, de conformidad con lo previsto en el artículo 151 del ROP.

Código Seguro De Verificación	/wkI4n7+Gq96AOSdor4+CA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	17/05/2023 10:59:24
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	17/05/2023 10:17:34
Observaciones		Página	3/18
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?/wkI4n7+Gq96AOSdor4+CA==		



Antes del inicio de la sesión se guarda UN MINUTO de silencio en memoria de las víctimas de la violencia machista, con la indicación hecha por el Portavoz del Grupo VOX de hacerlo, en su caso, por todas las víctimas de violencia doméstica

Enlace a las intervenciones:

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=148&t=87>

1.- APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITO Nº 3/2023.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento Orgánico del Pleno, se somete a votación la ratificación de la inclusión del asunto en el orden del día, resultando aprobada por 14 votos a favor (PSOE, C's, GM PODEMOS) y 12 abstenciones (PP, VOX, Concejal no adscrito).

Enlace al debate:

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=148&t=282>

Enlace a la votación:

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=148&t=824>

2.- APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITO Nº 4/2023.

() La Sra. Ortiz Iglesias de Ussel (PP) se ausenta del Salón de Plenos durante la votación.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento Orgánico del Pleno, se somete a votación la ratificación de la inclusión del asunto en el orden del día, resultando aprobada por 13 votos a favor (PSOE, C's), 11 votos en contra (PP, VOX, Concejal no adscrito) y 2 abstenciones (GM PODEMOS y 1 de la Concejala del Grupo Popular, Sra. Ortiz Iglesias de Ussel, en aplicación del artículo 119.2 del ROP).

() La Sra. Ortiz Iglesias de Ussel (PP) se incorpora a la sesión del Salón de Plenos después de la votación.*


Enlace al debate:

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=148&t=852>

Enlace a la votación:

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=148&t=889>

Código Seguro De Verificación	/wkI4n7+Gq96AOSdor4+CA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	17/05/2023 10:59:24
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	17/05/2023 10:17:34
Observaciones		Página	4/18
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?/wkI4n7+Gq96AOSdor4+CA==		



**3.- APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN
PRESUPUESTARIA MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITO Nº 5/2023.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento Orgánico del Pleno, se somete a votación la ratificación de la inclusión del asunto en el orden del día, resultando aprobada por 13 votos a favor (PSOE, C's), 12 votos en contra (PP, VOX, Concejal no adscrito) y 1 abstención (GM PODEMOS).

Enlace a la votación:

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=148&t=936>

**4.- APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN
PRESUPUESTARIA MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITO Nº 6/2023.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento Orgánico del Pleno, se somete a votación la ratificación de la inclusión del asunto en el orden del día, resultando aprobada por 13 votos a favor (PSOE, C's), 12 votos en contra (PP, VOX, Concejal no adscrito) y 1 abstención (GM PODEMOS).

Enlace al debate:

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=148&t=952>

Enlace a la votación:

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=148&t=976>

**5.- APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN
PRESUPUESTARIA MEDIANTE CRÉDITO EXTRAORDINARIO Nº 1/2023.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento Orgánico del Pleno, se somete a votación la ratificación de la inclusión del asunto en el orden del día, resultando aprobada por 14 votos a favor (PSOE, C's, GM PODEMOS) y 12 votos en contra (PP, VOX, Concejal no adscrito).

Enlace al debate:

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=148&t=989>

Enlace a la votación:

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=148&t=1026>

Código Seguro De Verificación	/wkI4n7+Gq96AOSdor4+CA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	17/05/2023 10:59:24
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	17/05/2023 10:17:34
Observaciones		Página	5/18
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?/wkI4n7+Gq96AOSdor4+CA==		



**1.- APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN
PRESUPUESTARIA MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITO Nº 3/2023.**

Vista la propuesta de resolución inicial existente, de fecha 27 de abril de 2023 y elevada a este Pleno por el Concejal Delegado de Hacienda, D. Ángel Sánchez Sanguino, siguiente tenor literal:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN A PLENO

Expediente nº: Suplemento de Crédito nº 03/2023

Asunto: Modificación presupuestaria por Suplemento de crédito 03/2023

Interesado: Interno. Dirección General de RRHH

Fecha de iniciación: 3 de abril de 2023

Examinada la solicitud de la Dirección General de Recursos Humanos referente a la modificación presupuestaria por Suplemento de crédito nº 3/2023, se han apreciado los Hechos que figuran a continuación:


Primero.- Vistos los informes y demás documentación justificativa obrante en el expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.1 del Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y los arts. 35 a 38 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril.

Segundo. - Considerando la necesidad y urgencias planteadas, a fin de tramitar modificación presupuestaria que no puede demorarse al ejercicio siguiente, para poder asumir los gastos de atrasos de 2019 por la reclasificación de la Policía. De conformidad con el artículo 36.1.a) del Real Decreto 500/1990, las modificaciones presupuestarias se financiarán con saldo disponible del Remanente de Tesorería para Gastos con Financiación Afectada.

Tercero.- A la modificación presupuestaria propuesta mediante Suplemento de crédito, le resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo 177 del TRLRHL así como el 35 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que establecen que los créditos extraordinarios y suplementos de crédito son aquellas modificaciones del presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito o es insuficiente el existente, según el caso, debiendo ser ejecutivos dentro del mismo ejercicio en que se autoricen, respecto a la urgencia deberá pronunciarse la Corporación Municipal.

Cuatro: Queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos, que son los siguientes: a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la

Código Seguro De Verificación	/wkI4n7+Gq96AOSdor4+CA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	17/05/2023 10:59:24
	Gloria Rodríguez Marcos	Firmado	17/05/2023 10:17:34
Observaciones		Página	6/18
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?/wkI4n7+Gq96AOSdor4+CA==		



imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores. b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esas finalidades específicas, verificada en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica ha quedado acreditada.

En atención a lo expuesto anteriormente y comprobado el cumplimiento de los artículos 177 del TRLRHL y 34 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el expediente aparece nivelado presupuestariamente, resulta adecuada la tramitación del mismo atendiendo a las normas exclusivamente presupuestarias de cara a su aprobación por el órgano competente, Pleno de la Corporación Municipal.

Se PROPONE al Pleno de la Corporación Municipal, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias atribuidas.

Resolver lo siguiente:

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria mediante Suplemento de crédito nº 03/2023, como sigue:

ESTADO DE INGRESOS

Concepto Denominación Importe


87000	Remanente de Tesorería Gastos Generales	722.364€
-------	---	----------

ESTADO DE GASTOS

Aplicación	Denominación	Importe
432/13201/12003	Sueldos grupo C1	350.960
432/13201/12001	Sueldos grupo A2	38.576
432/13201/12100	Complemento Destino	158.890
432/13201/16000	Seguridad Social	173.938
	Total:	722.364

Segundo: La tramitación del expediente se realizará con sujeción a los mismos trámites y requisitos que la aprobación del Presupuesto General, en cuanto a la aprobación inicial, exposición al público, reclamaciones, aprobación definitiva, publicación, recursos y entrada en vigor, conforme establece el artículo 177 del TRLRHL.

Tercero: Exponer al público el presente acuerdo a los efectos de reclamaciones que prevén los artículos 177.2 del TRLRHL. Transcurrido dicho plazo sin presentarse reclamaciones, el expediente se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario. Si se presentasen reclamaciones, se procedería en la forma indicada en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Código Seguro De Verificación	/wkI4n7+Gq96AOSdor4+CA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	17/05/2023 10:59:24	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	17/05/2023 10:17:34	
Observaciones		Página	7/18	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?/wkI4n7+Gq96AOSdor4+CA==			

Alcobendas, a la fecha de su firma electrónica.

*El Titular del órgano de Contabilidad y Presupuesto
Miguel Hinojosa Cervera.*

El concejal delegado de Hacienda, Ángel Sánchez Sanguino”.

Efectuadas las intervenciones por los diferentes portavoces de los Grupos Municipales o miembros de la Corporación, debate que se procede en conjunto para los puntos del 1 al 5 tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas), se somete el asunto a votación, resultando el mismo aprobado por 14 votos a favor (PSOE, C's, GM PODEMOS) y 12 abstenciones (PP, VOX, Concejal no adscrito).

Enlace al debate:

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=148&t=1039>

Enlace a la votación:

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=148&t=3777>

2.- APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITO Nº 4/2023.

Vista la propuesta de resolución inicial existente, de fecha 4 de mayo de 2023 y elevada a este Pleno por el Concejal Delegado de Hacienda, D. Ángel Sánchez Sanguino, siguiente tenor literal:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN A PLENO

Expediente: Suplemento de Crédito nº 04/2023

Asunto: Modificación presupuestaria por Suplemento de crédito 04/2023


Interesado: Interno. Dirección de Medioambiente

Fecha de iniciación: 4 de abril de 2023

Examinada la solicitud de la Dirección de Medioambiente referente a la modificación presupuestaria por Suplemento de crédito nº 4/2023, se han apreciado los Hechos que figuran a continuación:

Primero.- Vistos los informes y demás documentación justificativa obrante en el expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.1 del Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y los arts. 35 a 38 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril.

Código Seguro De Verificación	/wkI4n7+Gq96AOSdor4+CA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua Gloria Rodriguez Marcos	Firmado Firmado	17/05/2023 10:59:24 17/05/2023 10:17:34
Observaciones		Página	8/18
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?/wkI4n7+Gq96AOSdor4+CA==		



Segundo.- Considerando la necesidad y urgencias planteadas, a fin de tramitar modificación presupuestaria que no puede demorarse al ejercicio siguiente, para poder asumir los gastos dada la insuficiencia de crédito para atender la facturación de suministros energéticos en edificios y colegios municipales del año 2023, por un importe estimado de 5.827.186,70€. De conformidad con el artículo 36.1.a) del Real Decreto 500/1990, la modificación presupuestaria se financiará con saldo disponible del Remanente de Tesorería para Gastos con Financiación Afectada.

Tercero.- A la modificación presupuestaria propuesta mediante Suplemento de crédito, le resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo 177 del TRLRHL así como el 35 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que establecen que los créditos extraordinarios y suplementos de crédito son aquellas modificaciones del presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito o es insuficiente el existente, según el caso, debiendo ser ejecutivos dentro del mismo ejercicio en que se autoricen, respecto a la urgencia deberá pronunciarse la Corporación Municipal.

Cuatro: Queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos, que son los siguientes: a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores. b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esas finalidades específicas, verificada en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica ha quedado acreditada.

En atención a lo expuesto anteriormente y comprobado el cumplimiento de los artículos 177 del TRLRHL y 34 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el expediente aparece nivelado presupuestariamente, resulta adecuada la tramitación del mismo atendiendo a las normas exclusivamente presupuestarias de cara a su aprobación por el órgano competente, Pleno de la Corporación Municipal.


Se PROPONE al Pleno de la Corporación Municipal, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias atribuidas.

Resolver lo siguiente:

Primero. - Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria mediante Suplemento de crédito nº 04/2023, como sigue:

ESTADO DE INGRESOS.
AUMENTOS

Concepto	Denominación	IMPORTE
870.00	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	5.827.186,70€
	Total:	5.827.186,70€

Código Seguro De Verificación	/wkI4n7+Gq96AOSdor4+CA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	17/05/2023 10:59:24	
Observaciones	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	17/05/2023 10:17:34	
Url De Verificación	Página		9/18	
	https://verifirma.alcobendas.org/?/wkI4n7+Gq96AOSdor4+CA==			

ESTADO DE GASTOS.
AUMENTOS

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
413/16500/22100	SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA ALUMBRADO PÚBLICO	1.285.589,78€
413/32000/22100	SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA COLEGIOS	332.755,16€
413/92015/22100	SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA	1.558.586,45€
413/23107/22100	SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA BIENESTAR SOCIAL	263.119,62€
413/34200/22100	SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEPORTES	1.818.381,86€
413/33401/22100	SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA CULTURA Y EDUCACIÓN	566.755,70€
413/23107/22102	SUMINISTRO DE GAS - BIENESTAR SOCIAL	1.998,13€
	Total:	5.827.186,70€


Segundo: La tramitación del expediente se realizará con sujeción a los mismos trámites y requisitos que la aprobación del Presupuesto General, en cuanto a la aprobación inicial, exposición al público, reclamaciones, aprobación definitiva, publicación, recursos y entrada en vigor, conforme establece el artículo 177 del TRLRHL.

Tercero: Exponer al público el presente acuerdo a los efectos de reclamaciones que prevén los artículos 177.2 del TRLRHL. Transcurrido dicho plazo sin presentarse reclamaciones, el expediente se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario. Si se presentasen reclamaciones, se procedería en la forma indicada en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Alcobendas, a la fecha de su firma electrónica.

El Titular del órgano de Contabilidad y Presupuesto
Miguel Hinojosa Cervera.

El concejal delegado de Hacienda, Ángel Sánchez Sanguino.”

Código Seguro De Verificación	/wkI4n7+Gq96AOSdor4+CA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	17/05/2023 10:59:24	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	17/05/2023 10:17:34	
Observaciones		Página	10/18	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?/wkI4n7+Gq96AOSdor4+CA==			

No existiendo intervenciones en este punto al haberse realizado debate conjunto para los puntos del 1 al 5, al tratarse el primero de ellos tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas), se somete el asunto a votación, resultando el mismo aprobado por 13 votos a favor (PSOE, C's), 2 votos en contra (GM PODEMOS, Concejal no adscrito) y 11 abstenciones (PP, VOX).

Enlace a la votación:

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=148&t=3792>

3.- APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITO Nº 5/2023.

Vista la propuesta de resolución inicial existente, de fecha 27 de abril de 2023 y elevada a este Pleno por el Concejal Delegado de Hacienda D. Ángel Sánchez Sanguino, siguiente tenor literal:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN A PLENO

Expediente: Suplemento de Crédito nº 05/2023

Asunto: Modificación presupuestaria por Suplemento de crédito 05/2023

Interesado: Interno. Dirección General de Economía, Dirección de Medioambiente


Fecha de iniciación: 4 de abril de 2023

Examinada la solicitud de la Dirección General de Economía referente a la modificación presupuestaria por Suplemento de crédito nº 5/2023, se han apreciado los Hechos que figuran a continuación:

Primero.- Vistos los informes y demás documentación justificativa obrante en el expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.1 del Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y los arts. 35 a 39 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril.

Segundo. - Considerando la necesidad y urgencias planteadas, a fin de tramitar modificación presupuestaria que no puede demorarse al ejercicio siguiente, para poder asumir los gastos para ejecutar la sentencia del 185/2022, de 21 de marzo, del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, que condena al Ayuntamiento al pago de intereses de demora por importe de 1.179.639,12 € y de otros 3200 € de costas judiciales, lo que supone un importe total de 1.182.839,12 €, a favor de la sociedad CESP, S.A. De conformidad con el artículo 36.1.a) del Real Decreto 500/1990, la modificación presupuestaria se financiará con saldo disponible del Remanente de Tesorería para Gastos con Financiación Afectada.

Código Seguro De Verificación	/wkI4n7+Gq96AOSdor4+CA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	17/05/2023 10:59:24
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	17/05/2023 10:17:34
Observaciones		Página	11/18
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?/wkI4n7+Gq96AOSdor4+CA==		



Tercero.- A la modificación presupuestaria propuesta mediante Suplemento de crédito, le resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo 177 del TRLRHL así como el 35 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que establecen que los créditos extraordinarios y suplementos de crédito son aquellas modificaciones del presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito o es insuficiente el existente, según el caso, debiendo ser ejecutivos dentro del mismo ejercicio en que se autoricen, respecto a la urgencia deberá pronunciarse la Corporación Municipal.

Cuatro: Queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos, que son los siguientes: a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores. b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esas finalidades específicas, verificada en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica ha quedado acreditada.

En atención a lo expuesto anteriormente y comprobado el cumplimiento de los artículos 177 del TRLRHL y 34 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el expediente aparece nivelado presupuestariamente, resulta adecuada la tramitación del mismo atendiendo a las normas exclusivamente presupuestarias de cara a su aprobación por el órgano competente, Pleno de la Corporación Municipal.


Se PROPONE al Pleno de la Corporación Municipal, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias atribuidas.

Resolver lo siguiente:

Primero. - Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria mediante Suplemento de crédito nº 05/2023, como sigue:

ESTADO DE INGRESOS.
AUMENTOS

Concepto	Denominación	IMPORTE
870.00	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	1.182.839,12€
	Total:	1.182.839,12€

Código Seguro De Verificación	/wkI4n7+Gq96AOSdor4+CA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	17/05/2023 10:59:24	
Observaciones	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	17/05/2023 10:17:34	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?/wkI4n7+Gq96AOSdor4+CA==		Página	

ESTADO DE GASTOS.
AUMENTOS

			DESCRIPCION - GASTOS	IMPORTE
323	93402	35202	INTERESES DE DEMORA – GASTO CORRIENTE	1.179.639,12 €
323	93402	35900	OTROS GASTOS FINANCIEROS	3.200 €
			Total:	1.182.839,12 €

Segundo: La tramitación del expediente se realizará con sujeción a los mismos trámites y requisitos que la aprobación del Presupuesto General, en cuanto a la aprobación inicial, exposición al público, reclamaciones, aprobación definitiva, publicación, recursos y entrada en vigor, conforme establece el artículo 177 del TRLRHL.

Tercero: Exponer al público el presente acuerdo a los efectos de reclamaciones que prevén los artículos 177.2 del TRLRHL. Transcurrido dicho plazo sin presentarse reclamaciones, el expediente se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario. Si se presentasen reclamaciones, se procedería en la forma indicada en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Alcobendas, a la fecha de su firma electrónica.

*El Titular del órgano de Contabilidad y Presupuesto
Miguel Hinojosa Cervera.*

El concejal delegado de Hacienda, Ángel Sánchez Sanguino.”


No existiendo intervenciones en este punto al haberse realizado debate conjunto para los puntos del 1 al 5, al tratarse el primero de ellos tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas), se somete el asunto a votación, resultando el mismo aprobado por 13 votos a favor (PSOE y C’S) y 13 abstenciones (PP, VOX, Concejal no adscrito, GM PODEMOS).

Enlace a la votación:

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=148&t=3806>

4.- APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITO Nº 6/2023.

Vista la propuesta de resolución inicial existente, de fecha 4 de mayo de 2023 y elevada a este Pleno por el Concejal Delegado de Hacienda, D. Ángel Sánchez Sanguino, siguiente tenor literal:

Código Seguro De Verificación	/wkI4n7+Gq96AOSdor4+CA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	17/05/2023 10:59:24	
Observaciones	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	17/05/2023 10:17:34	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?/wkI4n7+Gq96AOSdor4+CA==	Página	13/18	

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN A PLENO

Expediente: Suplemento de Crédito nº 06/2023

Asunto: Modificación presupuestaria por Suplemento de crédito 06/2023

Interesado: Interno. Jefatura de la Policía Local

Fecha de iniciación: 5 de abril de 2023

Examinada la solicitud de la Jefatura de la Policía Local referente a la modificación presupuestaria por Suplemento de crédito nº 6/2023, se han apreciado los Hechos que figuran a continuación:


Primero.- Vistos los informes y demás documentación justificativa obrante en el expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.1 del Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y los arts. 35 a 38 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril.

Segundo. - Considerando la necesidad y urgencias planteadas, a fin de tramitar modificación presupuestaria que no puede demorarse al ejercicio siguiente, para poder asumir la aportación del Ayuntamiento de Alcobendas al Consorcio Regional de Transportes de Madrid (CRTM), como compensación a los costes del servicio de transporte urbano colectivo del ejercicio 2023 y regularización del ejercicio 2021, por un importe de 909.951,07€. De conformidad con el artículo 36.1.a) del Real Decreto 500/1990, la modificación presupuestaria se financiará con saldo disponible del Remanente de Tesorería para Gastos con Financiación Afectada.

Tercero.- A la modificación presupuestaria propuesta mediante Suplemento de crédito, le resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo 177 del TRLRHL así como el 35 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que establecen que los créditos extraordinarios y suplementos de crédito son aquellas modificaciones del presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito o es insuficiente el existente, según el caso, debiendo ser ejecutivos dentro del mismo ejercicio en que se autoricen, respecto a la urgencia deberá pronunciarse la Corporación Municipal.

Cuatro: Queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos, que son los siguientes: a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores. b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esas finalidades específicas, verificada en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Código Seguro De Verificación	/wkI4n7+Gq96AOSdor4+CA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	17/05/2023 10:59:24
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	17/05/2023 10:17:34
Observaciones		Página	14/18
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?/wkI4n7+Gq96AOSdor4+CA==		



En atención a lo expuesto anteriormente y comprobado el cumplimiento de los artículos 177 del TRLRHL y 34 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el expediente aparece nivelado presupuestariamente, resulta adecuada la tramitación del mismo atendiendo a las normas exclusivamente presupuestarias de cara a su aprobación por el órgano competente, Pleno de la Corporación Municipal.

Se PROPONE al Pleno de la Corporación Municipal, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias atribuidas.

Resolver lo siguiente:

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria mediante Suplemento de crédito nº 06/2023, como sigue:

ESTADO DE INGRESOS.
AUMENTOS

Concepto	Denominación	IMPORTE
870.00	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	909.951,07€
	Total:	909.951,07€

ESTADO DE GASTOS.
AUMENTOS


Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
435/44110/25000	Trabajos realizados por AAPP y otras entidades públicas	909.951,07€
	Total:	909.951,07€

Segundo: La tramitación del expediente se realizará con sujeción a los mismos trámites y requisitos que la aprobación del Presupuesto General, en cuanto a la aprobación inicial, exposición al público, reclamaciones, aprobación definitiva, publicación, recursos y entrada en vigor, conforme establece el artículo 177 del TRLRHL.

Tercero: Exponer al público el presente acuerdo a los efectos de reclamaciones que prevén los artículos 177.2 del TRLRHL. Transcurrido dicho plazo sin presentarse reclamaciones, el expediente se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario. Si se presentasen reclamaciones, se procedería en la forma indicada en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Alcobendas, a la fecha de su firma electrónica.

Código Seguro De Verificación	/wkI4n7+Gq96AOSdor4+CA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	17/05/2023 10:59:24
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	17/05/2023 10:17:34
Observaciones		Página	15/18
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?/wkI4n7+Gq96AOSdor4+CA==		



*El Titular del órgano de Contabilidad y Presupuesto
Miguel Hinojosa Cervera.
El concejal delegado de Hacienda, Ángel Sánchez Sanguino.”*

No existiendo intervenciones en este punto al haberse realizado debate conjunto para los puntos del 1 al 5, al tratarse el primero de ellos tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas), se somete el asunto a votación, resultando el mismo aprobado por 13 votos a favor (PSOE, C's) y 13 abstenciones (PP, VOX, Concejal no adscrito, GM PODEMOS).

Enlace a la votación:

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=148&t=3819>

**5.- APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN
PRESUPUESTARIA MEDIANTE CRÉDITO EXTRAORDINARIO Nº 1/2023.**

Vista la propuesta de resolución inicial existente, de fecha 5 de mayo de dos mil veintitrés y elevada a este Pleno por el Concejal Delegado de Hacienda, D. Ángel Sánchez Sanguino, siguiente tenor literal:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN A PLENO

Expediente nº: Crédito Extraordinario 01/2023

Asunto: Modificación presupuestaria por Crédito Extraordinario 01/2023

Interesado: Interno. Dirección de Medio Ambiente y Mantenimiento de la Ciudad


Fecha de iniciación: 14 de marzo de 2023

Examinada la solicitud de la Dirección de Medio Ambiente y Mantenimiento de la Ciudad referente a la modificación presupuestaria por Crédito Extraordinario Nº01, se han apreciado los Hechos que figuran a continuación:

Primero.- Vistos los informes y demás documentación justificativa obrante en el expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.1 del Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los arts. 35 a 38 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril.

Segundo. - Considerando la necesidad y urgencias planteadas, a fin de tramitar modificación presupuestaria, que no puede demorarse al ejercicio siguiente, para poder asumir los diferentes gastos. De conformidad con el artículo 36.1.a) del Real Decreto 500/1990, las modificaciones presupuestarias se financiarán con saldo disponible del Remanente de Tesorería para Gastos con Financiación Afectada.

Código Seguro De Verificación	/wkI4n7+Gq96AOSdor4+CA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	17/05/2023 10:59:24
Observaciones		Firmado	17/05/2023 10:17:34
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?/wkI4n7+Gq96AOSdor4+CA==	Página	16/18



Tercero.- A la modificación presupuestaria propuesta mediante Crédito Extraordinario, le resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo 177 del TRLRHL así como el 35 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que establecen que los créditos extraordinarios y suplementos de crédito son aquellas modificaciones del presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito o es insuficiente el existente, según el caso, debiendo ser ejecutivos dentro del mismo ejercicio en que se autoricen, respecto a la urgencia deberá pronunciarse la Corporación Municipal.

Cuatro: Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos, que son los siguientes: a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores. b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esas finalidades específicas, verificada en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica ha quedado acreditada. En atención a lo expuesto anteriormente y comprobado el cumplimiento de los artículos 177 del TRLRHL y 34 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el expediente aparece nivelado presupuestariamente, resulta adecuada la tramitación del mismo atendiendo a las normas exclusivamente presupuestarias de cara a su aprobación por el órgano competente, Pleno de la Corporación Municipal.

Se PROPONE al Pleno de la Corporación Municipal, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias atribuidas.

Resolver lo siguiente:

Primero. - Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria mediante Crédito Extraordinario nº 01/2023, como sigue:


ESTADO DE INGRESOS

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
87010	Remanente de Tesorería G.F.A. (PMS)	1.800.000,00 €

ESTADO DE GASTOS

AP. PPTARIA	DENOMINACIÓN	PROYECTO	IMPORTE
413 92015 63301	Instalaciones técnicas. Inv. Reposición	2023 0006 413 6	250.000,00 €
413 32000 63301	Instalaciones técnicas. Inv. Reposición	2023 0006 413 6	250.000,00 €
413 32300 63205	Edificios y otras construcciones. Inv. reposición	2023 0007 413 6	1.000.000,00 €
414 45901 61922	Otras inversiones de reposición	2023 0008 414 6	300.000,00 €
TOTAL			1.800.000,00 €

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
/wkI4n7+Gq96AOSdor4+CA==	Firmado	17/05/2023 10:59:24
Firmado Por	Firmado	17/05/2023 10:17:34
Aitor Retolaza Izpizua		
Gloria Rodriguez Marcos		
Observaciones	Página	17/18
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?/wkI4n7+Gq96AOSdor4+CA==	



Segundo: La tramitación del expediente se realizará con sujeción a los mismos trámites y requisitos que la aprobación del Presupuesto General, en cuanto a la aprobación inicial, exposición al público, reclamaciones, aprobación definitiva, publicación, recursos y entrada en vigor, conforme establece el artículo 177 del TRLRHL.

Tercero: Exponer al público el presente acuerdo a los efectos de reclamaciones que prevén los artículos 177.2 del TRLRHL. Transcurrido dicho plazo sin presentarse reclamaciones, el expediente se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario. Si se presentasen reclamaciones, se procedería en la forma indicada en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Alcobendas, a fecha de su firma digital

*El Titular del órgano de Contabilidad y Presupuesto
Miguel Hinojosa Cervera*

*El concejal delegado de Hacienda
Ángel Sánchez Sanguino”*

No existiendo intervenciones en este punto al haberse realizado debate conjunto para los puntos del 1 al 5, al tratarse el primero de ellos tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas), se somete el asunto a votación, resultando el mismo aprobado por 14 votos a favor (PSOE, C’s, GM PODEMOS) y 12 abstenciones (PP, VOX, Concejal no adscrito).

Enlace a la votación:

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=148&t=3831>

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, cuando son las diez horas y seis minutos del día al principio reseñado, extendiéndose por mí, la Secretaria General del Pleno, la presente acta de todo lo cual doy fe.

La Secretaria General del Pleno,
Fdo. Gloria Rodríguez Marcos

Vº Bº
El Alcalde-Presidente,
Fdo. Aitor Retolaza Izpizua

Código Seguro De Verificación	/wkI4n7+Gq96AOSdor4+CA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	17/05/2023 10:59:24
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	17/05/2023 10:17:34
Observaciones		Página	18/18
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?/wkI4n7+Gq96AOSdor4+CA==		

